



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0379-CU-2016

Huancayo, 22 MAR 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el expediente con registro N° 39743 de fecha 07 de diciembre de 2015 a través del cual el M.Sc. Eleazar Ezequiel Pérez Castro, Docente nombrado en la categoría de Asociado a T.C., adscrito a la Facultad de Zootecnia, solicita Licencia por Año Sabático.

CONSIDERANDO:

Que, el M.Sc. Eleazar Ezequiel Pérez Castro, solicita Licencia por Año Sabático, para lo cual adjunta los requisitos necesarios que establece el Reglamento General correspondiente, Art. 244°, incisos a,b,c y d;

Que, el Artículo 244° inciso i) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como uno de los derechos de los profesores el goce de una sola vez del año sabático con fines de investigación o preparación de publicaciones por cada siete(07) años de servicios;

Que, del expediente presentado se desprende que el recurrente presenta el proyecto de texto universitario titulado "Apicultura Sostenible";

Que, mediante Resolución N° 046-2015-CFZ/UNCP del 28 de diciembre de 2015 el Decano de la Facultad de Zootecnia, resuelve nombrar la Comisión Especial Evaluadora, según lo establecido en los Artículos 8° y 10° inciso b) del Reglamento General para Año Sabático, conformada por el M.Sc. Raúl marino Yaranga Cano, Ing. Aquiles Humberto Casas Seas y el Ing. Walter Rolando Oscanoa Córdor;

Que, obra en el expediente el Oficio N° 001-2016-CEEPTUAS/FZ suscrita por los miembros de la Comisión Especial Evaluadora con las cuales queda aprobado el proyecto de Texto Universitario titulado "Apicultura Sostenible" del M.Sc. Eleazar Ezequiel Pérez Castro;

Que, con Oficio N° 0109-2016-VRAC/UNCP del 04 de febrero de 2016 la Vicerrectora Académica(e) opina por la procedencia del otorgamiento de la licencia por Año Sabático a partir del 06 de abril de 2016 a favor del M.Sc. Eleazar Ezequiel Pérez Castro y eleva el expediente para que en virtud del Art. 14° del Reglamento General para beneficio de año sabático en la UNCP sea ratificado en Consejo Universitario; y

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 29 de febrero de 2016;

RESUELVE:

1° **CONCEDER** al M.Sc. **ELEAZAR EZEQUIEL PÉREZ CASTRO**, Docente nombrado en la categoría de Asociado a T.C., adscrito a la Facultad de Zootecnia, el **Goce de AÑO SABÁTICO a partir del 01 de abril de 2016 hasta el 31 de marzo de 2017**, para que elabore el Texto Universitario titulado "Apicultura Sostenible".

2° **DISPONER** que el M.Sc. **Eleazar Ezequiel Pérez Castro**, remita los informes trimestrales de conformidad a lo establecido por el Artículo 13° del Reglamento, y la Evaluación del Proyecto de Investigación, se efectúe de acuerdo a lo determinado por el Reglamento General de Año Sabático.

3° **ENCARGAR** a la Comisión Evaluadora, la revisión de los Informes Parciales entregados cada trimestre por el referido Profesional de conformidad a lo establecido por el Artículo 13° del Reglamento General para Año Sabático.

4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LÓZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR